



Ap. N.º 625131

ANTECEDE	N.º						
SERIE							

**MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS**

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N.º	Año
10865	87

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y siete, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, representado por el señor Ministro Don JORGE SANGUINETTI y la Universidad de la República Oriental del Uruguay en adelante llamada el beneficiario, representada por el señor Cr. SAMUEL LICHTENSZTEJN en su carácter de Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguientes -- cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de -- N\$ 20:000.000.- (nuevos pesos veinte millones) tiene por finalidad la continuación de obras de conservación y reciclaje de edificios Universitarios en el interior de la República.-----

SEGUNDA: El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.-----

TERCERA: El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 20:000.000.- (nuevos pesos veinte millo-

// Serie	SIGUE	Nº							

nes) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio y que figuren en el listado adjunto que se considera parte integrante del mismo.-----

CUARTA: La Dirección Técnica de las obras, la ejecución de las mismas, y la administración del aporte en efectivo, estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, mediante el sistema de administración directa.

QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la cuenta N° 30198/150, de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuenta de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

SEXTA: El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos que establezca la citada Dirección.-----

SEPTIMA: El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio, cuyo modelo proveerá el Ministerio.-----

OCTAVA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.-----

NOVENA: A los efectos de este Contrato, las partes ---



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta Nº	Año



Ap. Nº 625130

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, y el beneficiario en Avda. 18 de Julio 1968, Montevideo.

De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

[Handwritten signatures]